

## ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2024- CMPC

Cajamarca, 23 de agosto del 2024.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de agosto del año 2024, el pedido de la señora Regidora Ruth Maribel Alcántara Portal referido a que se efectivice el cumplimiento del Acuerdo de Concejo N.º 101-2023- CMPC de fecha 7 de agosto del año 2023; relacionado a la actualización del Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de Cajamarca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

La señora Regidora Ruth Maribel Alcántara Portal sustenta su pedido precisando, el año pasado el 2 de agosto se aprobó, se pueda actualizar el Reglamento Interno del Concejo Municipal, considerando que el que actualmente todavía venimos utilizando, data del año 2016, prácticamente son ocho años, con el cual nosotros venimos, se podría decir, funcionando como concejo municipal, en su momento habíamos sustentado esta actualización, ante las diversas modificatorias que se han venido realizando a la ley orgánica de municipalidades, también en el texto único ordenado de la ley 27444, y las resoluciones hasta este momento de la Contraloría General de la República, y otra más que también se ha modificado últimamente en el mes de julio del presente año; y, también finalmente, también hubo una modificatoria el año pasado en el mes de abril relacionado al reglamento de organización y funciones de esta municipalidad; en ese sentido, el año pasado se tomó un acuerdo donde se recomienda a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, actualizar el Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de Cajamarca; señor Alcalde quisiera reiterar que se efectivice el cumplimiento de este acuerdo, porque ya va pasando prácticamente un año, en las modificatorias que hay en la Ley Orgánica de Municipalidades, los regidores tienen otras facultades adicionales en cuanto a los temas de fiscalización y amparados en estas modificatorias; por ejemplo, en el caso de mi persona, ha solicitado información con lo cual me ha respondido el Asesor Legal que no procede, no procede porque ellos están interpretando que el Reglamento Interno del Concejo tiene un propio artículo para el pedido de información, que lógicamente está totalmente desfasado, ya que la ley que se aprobó el año pasado, perdón, en el año 2022, ya nos faculta a hacer pedidos como regidores mediante la Administración Municipal; en ese sentido, señor alcalde, nosotros quisiéramos que se nos facilite también los instrumentos y los documentos que puedan respaldar nuestra labor como regidores.

Por lo que, con el voto unánime de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Único.** – SOLICITAR, el informe sobre la actualización del Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra  
Alcalde Provincial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA  
Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Abog. Freddy L. Rebozo Campos  
DIRECTOR

C. c.  
- Alcaldía  
- Concejo Municipal  
- Gerencia Municipal  
- Oficina de Tecnologías de la Información.  
- Archivo.

Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe